REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. IEEJ-RE-PS-001-2026

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO
CONTRATISTA: JORGE ELIECER ROSERO MONTES
CUANTÍA: SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000).

Entre los suscritos a saber: HELMER GAMBOA PEREA identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 16.604.317 expedida en Cali, Valle, en calidad de Rector de la Institución Educativa Escipión Jaramillo de Caloto, y en representación de la misma, quien para efectos del presente contrato de prestación de Servicios se denominará CONTRATANTE y, por otra parte el contador JORGE ELIECER ROSERO MONTES mayor de edad identificado con la cédula No. 10.346.349 de Miranda, Cauca, quien adelante se denominará CONTRATISTA , hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA OBJETO:

CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA CONTABLE, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO DEL MUNICIPIO DE CALOTO (CAUCA), PARA EL PERIODO ABRIL – DICIEMBRE DE 2026 Y ACTUALIZAR INFORMACION FINANCIERA 1ER TRIMESTRE 2026.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

El contratista, se compromete con el contratante a:

1. Procesar y ejecutar la contabilidad del Fondo de Servicios Educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA ESCIPION JARAMILLO de Caloto (Cauca) del periodo Abril a Diciembre de 2026, de conformidad con el régimen de contabilidad pública, los principios, postulados, objetivos y normas de la contabilidad pública, preparar, elaborar y presentar oportunamente los informes y estados contables, elaborar el informe de la ejecución de los ingresos, gastos y modificaciones al presupuesto mensual y acumulado del trimestre, de acuerdo con la programación definida por los entes como el Ministerio de Educación, Secretaría de Educación y Cultura Departamental del Cauca y Dian. Incluye actualizar la información financiera y presupuestal del periodo Enero a Marzo de 2026.

2. Presentación declaraciones tributarias mensuales a la DIAN y reporte anual exógena.
3. Reconocimiento: Identificación y revisión de los hechos y documentos fuente y de soporte.
4. Medición y Evaluación: Imputación de los soportes estableciendo la cuantía de la operación y las cuentas que serían afectadas de acuerdo con el catálogo de cuentas y las normas técnicas para el registro.
5. Registro: Revisión y elaboración de los comprobantes de contabilidad (Notas contables) y el registro en los libros de contabilidad.
6. Revelación o elaboración de informes y estados financieros: informes que revelen la situación financiera de la Institución Educativa, que revelen el resultado de la actividad desarrollada en el periodo contable, presentación de los estados financieros.
7. Atender eficazmente los requerimientos y visitas de auditoria en relación con el proceso contable que realice la Secretaría de Educación y Cultura Departamental del Cauca y demás entes u organismos de control.

Otras actividades

a. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
b. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
c. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
d. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
f. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
g. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
h. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la Institución Educativa Escipión Jaramillo en el momento en que sea requerido.
i. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

Obligaciones de la institución:

a. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

b. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
c. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
d. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
e. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
f. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
g. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
h. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
i. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
j. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
k. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

SEGUNDA, DURACION DEL CONTRATO: El Presente proyecto tiene un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026, a partir de la suscripción del acta inicio que no podrá sobrepasar los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **TERCERA, VALOR**: El contratante reconocerá y pagará la suma de **SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000). CUARTA FORMA DE PAGO**: El valor total del contrato, correspondiente a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.400.000), será cancelado en cuatro (4) pagos iguales, cada uno por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($1.850.000). Cada pago se efectuará de manera trimestral, previa presentación del informe de actividades correspondiente al periodo, debidamente aprobado por el supervisor del contrato, y con la certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato, así como de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a la normatividad vigente. PARÁGRAFO, PRIMERO: El contratista no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto ya que su relación con el contratante no tiene carácter laboral. **QUINTA AUTONOMIA**: En la ejecución del presente contrato de prestación de servicios el contratista actuará con plena autonomía y no está sometido a ninguna clase de subordinación por dependencia de orden laboral con el contratante y el pago de sus obligaciones estarán a cargo directo y absoluto del contratista. **SEXTA CESION**: El contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato sin conocimiento y aprobación previos del contratante. **SEPTIMA , GARANTIAS**: Por no existir riesgo para la Institución Educativa se prescinde de la obligación de constituir pólizas de garantía por parte del contratista, **OCTAVO, CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** La entidad

contratante cuando llegare a sobrevenir cualesquiera de la cláusula prevista en la Ley 80/93 u otra norma, decretará la caducidad administrativa del contrato en la forma prevista en la Ley PARAGRAFO, PRIMERO: Como en caso de que la entidad contratante declare la caducidad del contrato, el contratista entregará inmediatamente los documentos y estudios realizados en ocasión al desarrollo del contrato en el estado en que se encuentren, **NOVENA, PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS**: Las investigaciones, estudios análisis, documentos y trabajos que realice el contratista, en cumplimiento del contrato serán de propiedad del contratante y deberá ser entregado al finalizar el contrato. **DECIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El contratista afirma bajo gravedad de juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato de prestación de servicios, de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades contempladas en le Ley 80 de 1993 y otras normas que versen sobre inhabilidades e incompatibilidades. **DECIMA PRIMERA, DOMICILIO**: Las partes declaran que para todos los efectos judiciales y extrajudiciales de este contrato se tendrá como domicilios a Caloto, Cauca, y de manera especial todo el territorio patrio cuando la necesidad lo demande de conformidad con la normatividad colombiana. **DECIMA SEGUNDA, FONDOS**: el presente contrato de prestación de servicios se pagará con la vigencia fiscal del año 2026, del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa. **DECIMA TERCERA: SUJECION AL REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES**: Este contrato está sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal, operación que se cumplirá antes de ser suscrito, para lo cual la entidad contratante podrá verificar que el presupuesto de lo fiscal correspondiente existe en esta vigencia, se establece que la suma de dinero del contrato se subordine al rubro de HONORARIOS. **DECIMA CUARTA NORMAS FISCALES**: El contrato se regirá por las normas fiscales aplicables al contrato y clase de contrato que aquí se suscribe y acepta el contratista el cual hace parte de este contrato. **DECIMA CUARTA, TERMINACION POR MUTUO ACUERDO**: Este contrato se limitará de conformidad por la norma vigente sobre la materia.

Dado en Caloto, Cauca, a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

Contratante,

HELMER GAMBOA PEREA
C.C. 16.604.317 Cali (Valle)

Contratista,

JORGE ELIECER ROSERO MONTES
C.C. 10.346.349 de Miranda, Cauca